



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS CINCUENTA Y

Ajuntam^{to} de la villa de Santa Villa de Yelaz, sala Capitular de
esta villa de Yelaz, a demit^{to} de setenta y quatro: hallan
dese junta los señores Contador Justicia y Procurador que
avaño firmados con Toribio de Lopez Sindico por
longro de este comen con voto y voto del Procurador sin
dico ten. habundelido tenidos con papelera ante Dios y
Expulsion de el efecto serrato lo siguiente
En este Ajuntam^{to} de Santa villa presente una R^{ta} Zedula de
cada Alcalde mayor de esta villa despachado a favor de D.
Juan Lopez de Arcunia su fha. de diez y siete de Junio pro
no pasado, firmada de la R^{ta} mano y referendada por D. Juan
Francisco de Larios Srio del Rey y su Camara, y en
recaudo de la villa, despues de haberla oido con el re
verencia debida a D^{no} se guarda cumpla
y se cumpla en todo y por todo segun se prebiere y man
da, y en consecuencia de la oposicion al curado
D. Juan Lopez de Arcunia de la Alcabdia mayor de esta
villa: En cuyo estado se halla el Cavallo Comision
D. Juan Sordano y Rodriguez y D. D^{no} D^{no} de la Maria Muñoz
Procurador de este Ajuntam^{to} con voto de los
Ynfrascriptos el qual a Compañar alho señores p^a repre
sentar en este Ajuntam^{to} y se curado lo, por el
D. D^{no} Ana, Alonso Vicente Capitulax mas